

INFORMACION SOBRE NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA Y REFORMA A LOS DEMANDADOS 41551310300120210010400

GILBERTO ROJAS SANCHEZ <brujo9151@hotmail.com>

Mié 27/07/2022 4:48 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Huila - Pitalito <j01cctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo;

Asunto: INFORMACION SOBRE NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA Y REFORMA A LOS DEMANDADOS FERNEY RUIZ MURCIA, HENRY MURCIA ZAMBARANO Y SURSERVICIOS PARA EL TRANSPORTE.

Radicado: 41551310300120210010400

Demandantes: YURANY DUARTE BERMUDEZ CC No. 1.080.265.715

JOHAN FELIPE HENAO DUARTE Nuij: 1.080.265.810

Demandados: FERNEY RUIZ MURCIA, HENRY MURCIA ZAMBRANO, SURT

SERVICIOS PARA EL TRASPORTE S.A.S y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.A.

Adjunto documento del asunto.

Gilberto Rojas Sánchez

Abogado Universidad Nacional

Tel: 8362944 Celular: 3102888504

Carrera 4 No. 8-47 Piso 2

Pitalito Huila



Pitalito, 27 de julio del 2022.

Doctora:

YANETH COSTANZA OME DE MORENO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
j01cctopit@cendoj.rama.gov.co
Pitalito – Huila.

Asunto: INFORMACION SOBRE NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA Y REFORMA A LOS DEMANDADOS FERNEY RUIZ MURCIA, HENRY MURCIA ZAMBARANO Y SURSERVICIOS PARA EL TRANSPORTE.

Radicado: 41551310300120210010400

**Demandantes: YURANY DUARTE BERMUDEZ CC No. 1.080.265.715
JOHAN FELIPE HENAO DUARTE Nuij: 1.080.265.810**

**Demandados: FERNEY RUIZ MURCIA, HENRY MURCIA ZAMBRANO, SURT
SERVICIOS PARA EL TRASPORTE S.A.S y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.A.**

GILBERTO ROJAS SANCHEZ, abogado en ejercicio, portador de la T.P No. 41.467 del C.S.J., e identificado con cédula No.19.409.065 de Bogotá, en ejercicio del poder especial que me ha conferido la señora **YURANY DUARTE BEMUDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.080.265.715 de Argentina Huila, obrando en nombre propio y en representación de su hijo menor **JOHAN FELIPE HENAO DUARTE**, como compañera permanente e hijo del señor **JULIO CESAR HENAO QUIROZ (QEPD)** y de conformidad con el auto del 22 de junio del 2022 en donde se requirió realizar en debida forma la notificación personal de la demanda y reforma de la misa a los demandados **FERNEY RUIZ MURCIA, HENRY MURCIA ZAMBRANO y SURSERVICIOS PARA EL TRANSPORTE** y que se informe la forma como se obtuvo la dirección de correo electrónico aportado con la demandada, me pronuncio en los siguientes términos:

1. Notificación Personal de **FERNEY RUIZ MURCIA**:

Se intentó realizar la notificación vía correo electrónico así:

a). Al correo electrónico fercho@hotmail.com conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que fue obtenido en la constancia emitida por la Cámara de Comercio del Huila sobre no acuerdo conciliatorio del 22 de agosto del 2020, no obstante, y conforme a certificado de Servientegra de notificación electrónica se registro que “No fue posible la entrega al destinatario (la cuenta de correo no existe)”.

b). Al correo electrónico ferchomurcia@hotmail.com, conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 que fue obtenido en certificado de matricula mercantil de persona natural de la Cámara de Comercio del Huila, no obstante, y conforme a certificado de Servientegra de notificación electrónica se registró que “No fue posible la entrega al destinatario (la cuenta de correo no existe)”.

Abogado **GILBERTO ROJAS SANCHEZ**



c). Motivo por el cual se continuo con la notificación de los artículos 291 y 292 del C.G.P, a la dirección física obtenida en la base de datos que reposa en el RUNT, en la carrera 20 No. 3ª -66 en el municipio de Pitalito,

accidentalidad	Cedula Ciudadania	83215871
Aprobar solicitud CREI		Buscar
Asignar rangos de placas a concesionario		
Cambio de documento persona		
Cancelación o suspensión de licencia de conducción		
Cancelación por acto administrativo por incumplimiento de compromiso		
Complementar información vehículo tipo chasis		
Consultar / registrar IPAT		
Consultar detalle IPAT registrados		
Liberar IPAT registrado		
Liberar placa preasignada		
Prohibición del derecho a conducir		
Reabrir mes accidentalidad		
Registrar acta de entrega de vehículos		
Registrar acta de juzgamiento vehículo		
Registrar acta de remate o adjudicación		
Registrar acto administrativo de adjudicación		
Registrar acto administrativo o tutela		
Registrar agente de tránsito		
Registrar anulación IPAT		

1. Inscripción persona natural			
1.1 Datos del conductor			
Tipo documento:	C.C.	Nro. documento:	83.215.871
Primer nombre:	FERNEY	Segundo nombre:	
Primer apellido:	RUIZ	Segundo apellido:	MURCIA
Origen conductor:	Nacional		
País de nacimiento:	COLOMBIA		
Departamento nacimiento:	Huila		
Municipio nacimiento:	PITALITO		
Ciudad de nacimiento extranjera:	-- Seleccione Una opción --		
Sexo:	MASCULINO	Grupo sanguíneo:	O Positivo
Celular:	3213090668	Correo electrónico:	
1.2 Datos dirección			
Dirección:	CRA 20 # 3A - 66 / SIMO	Tipo de dirección:	DIRECCION DE LA CASA
Departamento:	Huila		
Ciudad:	PITALITO		
Teléfono:	3142200550	Fax:	

Con certificación del 06 de julio del 2022 de Surenvios informó que la citación para la diligencia de notificación personal del art. 291 del CGP por correo certificado fue devuelto por la causal de "otros/cerrado/residente ausente", por lo cual se envió notificación por aviso del artículo 292 del CGP, en donde la empresa Surenvios certificado que el 15 de julio del 2022 fue recibido satisfactoriamente por la señora Rosalba Murcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.279.657.

2. Notificación Personal de **HENRY MURCIA ZAMBRANO**:

Se realizó notificación al correo electrónico cok12262@gmail.com conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que fue obtenido en la constancia emitida por la Cámara de Comercio del Huila sobre no acuerdo conciliatorio del 22 de agosto del 2020 y conforme a certificado de Servientegra de notificación electrónica en donde se registró acuse de recibido de fecha 24 de junio del 2022.

3. Notificación Personal de **SURT SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE S.A.S.**

Se realizó notificación al correo electrónico surtsas@gmail.com, conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que fue obtenido de la certificación de existencia y representación legal o de inscripción de documentos en el acápite de "Dirección para notificación judicial", la cual coincide con el registrado en



la constancia emitida por la Cámara de Comercio del Huila sobre no acuerdo conciliatorio del 22 de agosto del 2020 y conforme a certificado de Servientegra de notificación electrónica se registró acuse de recibido de fecha 24 de junio del 2022.

ANEXOS

1. Certificado de Servientegra de notificación electrónica se registró que “No fue posible la entrega al destinatario (la cuenta de correo no existe)”, del correo electrónico fercho@hotmail.com.
2. Certificado de Servientegra de notificación electrónica se registró que “No fue posible la entrega al destinatario (la cuenta de correo no existe)”, del correo electrónico ferchomurcia@hotmail.com.
3. certificación del 06 de julio del 2022 de Surenvios en donde informó que la citación para la diligencia de notificación personal del art. 291 del CGP por correo certificado fue devuelto por la causal de “otros/cerrado/residente ausente”
4. Certificación de Surenvios en donde informa que la notificación por aviso, el 15 de julio del 2022 fue recibido satisfactoriamente por la señora Rosalba Murcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.279.657.
5. Certificado de Servientegra de notificación electrónica en donde se registró acuse de recibido de fecha 24 de junio del 2022 del correo electrónico cok12262@gmail.com.
6. Certificado de Servientegra de notificación electrónica en donde se registró acuse de recibido de fecha 24 de junio del 2022 del correo electrónico surtsas@gmail.com.
7. Constancia emitida por la Cámara de Comercio del Huila sobre no acuerdo conciliatorio del 22 de agosto del 2020.

Atentamente,

GILBERTO ROJAS SANCHEZ
C.C. No. 19.409.065 DE Bogotá
T.P. No. 41.467 del C. S. de la Judicatura.

Abogado GILBERTO ROJAS SANCHEZ



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	361295
Emisor	brujo9151@hotmail.com
Destinatario	fercho@hotmail.com - Ferney Ruiz 1
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y REFORMA DE LA DEMANDA RADICADO 41551310300120210010400
Fecha Envío	2022-06-24 16:19
Estado Actual	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/06/24 16:21:04	Tiempo de firmado: Jun 24 21:21:04 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	2022/06/24 16:21:32	Jun 24 16:21:04 cl-t205-282cl postfix/smt [15479]: 5774F1248796: to=<fercho@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.74.33]:25, delay=0.45, delays=0.11/0.03/0.19/0.12, dsn=5.5.0, status=bounced (host hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.74.33] said: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). (in reply to RCPT TO command))



Contenido del Mensaje

**NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y REFORMA DE LA DEMANDA RADICADO
41551310300120210010400**

Señores:

HENRY MURCIA ZAMBRANO

Cok1222@gmail.com

FERNEY RUIZ MURCIA

fercho@hotmail.com; ferchomurcia@hotmail.com

JHOVANY LOZADA ANACONA

surtsas@gmail.com

No. Radicación Del Proceso: 41551310300120210010400

Naturaleza Del Proceso: verbal

Tipo De Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Fecha Providencia: 28/09/2021 y 14/12/2021

Demandante: Yurany Duarte Bermúdez y Johan Felipe Henao Duarte

Demandados: Ferney Ruiz Murcia, Henry Murcia Zambrano, Surt Servicios para el transporte S.A.S, representada legalmente por el gerente Jhovany Lozada Anacona o quien haga sus veces y La Equidad Seguros Generales S.A., representada legalmente por el señor Carlos Eduardo Espinosa o quien haga sus veces.

Por intermedio de este medio notifico las providencias calendadas el 28 de septiembre del 2021 y 14 de diciembre del 2021 por medio del cual se admitió la demanda y la reforma de la demanda de la referencia. Se adjunta copia del auto admisorio, de la demanda y link sus anexos.

Se le advierte que conforme al artículo 8 de la Ley 2213 del 2021, la notificación personal y traslado se entenderá realizada transcurrido dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la siguiente comunicación.



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

ANEXO LINK DE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA Y LA REFORMA:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsultaProceso.aspx>

Cordialmente;

GILBERTO ROJAS SANCHEZ

Abogado de la Universidad Nacional

Adjuntos

auto_que_admite_demanda_del_28_de_septiembre_del_2021.pdf
REFORMA_DE_LA_DEMANDA_YURANY_DUARTE_ENV.pdf
NOTIFICACION_DE_AUTO_ADMISORIO_DE_LA_DEMANDA_YURANY_DUARTE_LEY_2213.pdf
DEMANDA_RESPONSABILIDAD_CIVIL_EXTRA_-_ENV_YURANY_DUARTE.pdf
Auto_que_admite_reforma_de_la_demanda_14_diciembre_del_2021.pdf

Descargas

--





e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	361294
Emisor	brujo9151@hotmail.com
Destinatario	ferchomurcia@hotmail.com - Ferney Ruiz 2
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y REFORMA DE LA DEMANDA RADICADO 41551310300120210010400
Fecha Envío	2022-06-24 16:19
Estado Actual	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/06/24 16:21:01	Tiempo de firmado: Jun 24 21:21:00 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	2022/06/24 16:21:38	Jun 24 16:21:01 cl-t205-282cl postfix/smtp [16209]: E198B1248796: to=<ferchomurcia@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com [104.47.70.33]:25, delay=0.45, delays=0.09/0/0.19/0.17, dsn=5.5.0, status=bounced (host hotmail-com.olc.protection.outlook.com [104.47.70.33] said: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). (in reply to RCPT TO command))



Contenido del Mensaje

**NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y REFORMA DE LA DEMANDA RADICADO
41551310300120210010400**

Señores:

HENRY MURCIA ZAMBRANO

Cok1222@gmail.com

FERNEY RUIZ MURCIA

fercho@hotmail.com; ferchomurcia@hotmail.com

JHOVANY LOZADA ANACONA

surtsas@gmail.com

No. Radicación Del Proceso: 41551310300120210010400

Naturaleza Del Proceso: verbal

Tipo De Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Fecha Providencia: 28/09/2021 y 14/12/2021

Demandante: Yurany Duarte Bermúdez y Johan Felipe Henao Duarte

Demandados: Ferney Ruiz Murcia, Henry Murcia Zambrano, Surt Servicios para el transporte S.A.S, representada legalmente por el gerente Jhovany Lozada Anacona o quien haga sus veces y La Equidad Seguros Generales S.A., representada legalmente por el señor Carlos Eduardo Espinosa o quien haga sus veces.

Por intermedio de este medio notifico las providencias calendadas el 28 de septiembre del 2021 y 14 de diciembre del 2021 por medio del cual se admitió la demanda y la reforma de la demanda de la referencia. Se adjunta copia del auto admisorio, de la demanda y link sus anexos.

Se le advierte que conforme al artículo 8 de la Ley 2213 del 2021, la notificación personal y traslado se entenderá realizada transcurrido dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la siguiente comunicación.



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

ANEXO LINK DE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA Y LA REFORMA:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsultaProceso.aspx>

Cordialmente;

GILBERTO ROJAS SANCHEZ

Abogado de la Universidad Nacional

Adjuntos

auto_que_admite_demanda_del_28_de_septiembre_del_2021.pdf
REFORMA_DE_LA_DEMANDA_YURANY_DUARTE_ENV.pdf
NOTIFICACION_DE_AUTO_ADMISORIO_DE_LA_DEMANDA_YURANY_DUARTE_LEY_2213.pdf
DEMANDA_RESPONSABILIDAD_CIVIL_EXTRA_-_ENV_YURANY_DUARTE.pdf
Auto_que_admite_reforma_de_la_demanda_14_diciembre_del_2021.pdf

Descargas

--





SURENVIOS
 SERVICIO NACIONAL DE ENTREGAS

SURENVIOS S.A.S.
 813000288-7
 Oficina Principal: Av. Medellín Km. 1 Costado Norte Bodega 5 Venecia
 Servicio al Cliente Nacional 018000180777
 www.surenvios.com.co

ME

Factura Venta
 Contado



100000284519

Le: MinTIC 000108 de enero de 29 de 2013

Fecha Admisión 02/06/20		Hora 8:22 a.m.		ORIGEN CIUDAD - DPTO.: 41551000 - PITALITO - HUILA		DESTINO CIUDAD - DPTO. / PAÍS 41551000 - PITALITO - HUILA			CITA PARA ENTREGAR			Días de Entrega 24								
CONTENEDOR BASTIDOR PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPORÁDICOS				Unidades 1		CAUSALES DE DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO						Intento de Entrega								
Dirección PITALITO HUILA				Peso (Kg): 1		Peso Vol. 1		Desconocido		1	2	3	1	D	M	A	Hora 3.00			
Tel./Col.: 000000000		Cédula / T.I./NIT.: 00000000		Codigo Postal Origen:		Cod. Cuenta 1-1-1		Peso Cobrar (Kgs.): 1		No residido		1	2	3	2	D	M	A	Hora 10.00	
DESTINATARIO (Nombre): MIRNI Y RUIZ MURCIA				Vr. Declarado: \$ 5.000		Vr. Flete \$ 3.900		Dirección errada		1	2	3	3	D	M	A	Hora			
Dirección: CARRERA 70 # 3 A - 66				Vr. Flete \$ 3.900		Costo Manejo: \$ 100		Otros		1	2	3	Fecha de Devolución al remitente		Recibi a satisfacción Nombre C.C. Y Sello Destinatario					
Tel./Col.: 0000000000		Cédula / T.I./NIT.: 000000000		Código Postal Destino		Costo Manejo: \$ 100		Nov. Oper./Cerrado		1	2	3	D		M	A	Hora			
Tipo Contenedor: DOCUMENTOS				Vr. Otros / Cartaporte \$ 1.000		Vr. Otros / Cartaporte \$ 1.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
Nombre C.C. Remitente				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
Documentos: NOTAS NOTIFICACIÓN PERSONAL				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.000		Total Fletes \$ 5.000		Observaciones en entrega: Residente Ausente		1		2	3	D		M	A	Hora		
				Total Fletes \$ 5.																



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ART. 291 C.G.P.)**

Señor:

FERNEY RUIZ MURCIA

Carrera 20 No. 3 A – 66

Pitalito – Huila

No. Radicación Del Proceso: 41551310300120210010400

Naturaleza Del Proceso: verbal

Tipo De Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Fecha Providencia: 28/09/2021 y 14/12/2021

Demandante: Yurany Duarte Bermúdez y Johan Felipe Henao Duarte

Demandados: Ferney Ruiz Murcia, Henry Murcia Zambrano, Surt Servicios para el transporte S.A.S, representada legalmente por el gerente Jhovany Lozada Anacona o quien haga sus veces y La Equidad Seguros Generales S.A., representada legalmente por el señor Carlos Eduardo Espinosa o quien haga sus veces.

Cordial saludo;

Sírvase contestar a este despacho al correo electrónico institucional j01cctopit@cendoj.rama.gov.co, según autos del 28 de septiembre del 2021 y 14 de diciembre del 2021, sírvase contestar a este despacho al correo electrónico antes dicho de forma inmediata o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en horario de 8: 00 a.m. a 12 y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Parte Interesada:

GILBERTO ROJAS SANCHEZ

T.F. No 41.467 del C.S.J.

C. C. No. 19.409.065 de Bogotá

 Surenvios <small>LEGANOS PRIMERO NIT: 813.000.298-7</small>		No. 10-283519	
Fecha:		Ciudad: Atalita	
CAUSAL DE DEVOLUCIÓN			
Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado Primera Vez	<input checked="" type="checkbox"/>
Dirección Incompleta	<input type="checkbox"/>	Cerrado Segunda Vez	<input checked="" type="checkbox"/>
Fallecido	<input type="checkbox"/>	Vacaciones	<input type="checkbox"/>
Se Negó a Recibir	<input type="checkbox"/>	Destinatario Desconocido	<input type="checkbox"/>
Se Trasladó	<input type="checkbox"/>	No Reclamo Oficina	<input type="checkbox"/>
Observaciones:		Observaciones:	
Espacio para Control de Calidad D.E. <input type="checkbox"/> D.I. <input type="checkbox"/> S.N.R. <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> D.D. <input type="checkbox"/> S.T. <input type="checkbox"/>			

PITALITO-HUILA

GUIA No: 100000284519

Respetado señor(a): JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Nos permitimos informarle que hemos visitado la residencia del (la) Sr(a): FERNEY RUIZ MURCIA en el domicilio CARRERA 20 # 3 A – 66 en el municipio de PITALITO HUILA para entregar NOTIFICACIÓN PERSONAL por correo certificado, el envío fue devuelto por la causal de OTROS/CERRADO/RESIDENTE AUSENTE, se realizan visitas los días 02 y 05 de julio de 2022.

Devolución: 06 de julio de 2022

Esperamos brindarles el mejor de los servicios.

Cordialmente,



LINA TORO
Oficina Sur envíos
PITALITO HUILA

Recibido



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO
NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART. 292 C.G.P.)

14 de julio del 2022

Señor:
FERNEY RUIZ MURCIA
Carrera 20 No. 3 A – 66
Pitalito – Huila

No. Radicación Del Proceso: 41551310300120210010400
Naturaleza Del Proceso: verbal
Tipo De Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual
Fecha de las Providencias: 28/09/2021 y 14/12/2021
Demandante: Yurany Duarte Bermúdez y Johan Felipe Henao Duarte
Demandados: Ferney Ruiz Murcia, Henry Murcia Zambrano, Surt Servicios para el transporte S.A.S, representada legalmente por el gerente Jhovany Lozada Anacona o quien haga sus veces y La Equidad Seguros Generales S.A., representada legalmente por el señor Carlos Eduardo Espinosa o quien haga sus veces.

Cordial saludo;

Por medio del presente **AVISO**, le notifico las providencias calendadas el 28 de septiembre del 2021 y el 14 de diciembre del 2021, en donde se resuelve admitir demanda de responsabilidad civil extracontractual y se acepta la reforma de la demanda de responsabilidad civil extracontractual, ordenando correr traslado de la demanda, la reforma y sus anexos para que la contesten dentro del término de veinte (20) días al despacho en el correo institucional j01cctopit@cendoj.rama.gov.co, de lunes a viernes en horario de 8: 00 a.m. a 12 y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

Se anexa a esta comunicación:

- Copia de providencia del 28 de septiembre del 2021, por el cual se admite la demanda
- Copia de providencia del 14 de diciembre del 2021, por el cual se acepta la reforma a la demanda.
- Copia de la Demanda
- Copia en CD de los anexos de la demanda.

Parte Interesada:


GILBERTO ROJAS SANCHEZ
 T.P.No 41.467 del C.S.J.
 C. C. No. 19.409.065 de Bogotá



SurEnvíos
Siempre contigo

PITALITO-HUILA

GUIA No: **100000286588**

Respetado señor(a): **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Nos permitimos informarle que hemos visitado la residencia del (la) Sr(a): **FERNEY RUIZ MURCIA** en el domicilio **CARRERA 20 # 3 A - 66** en el municipio de **PITALITO HUILA** para entregar **NOTIFICACIÓN POR AVISO** por correo certificado, el envío fue recibido satisfactoriamente por el(la) señor(a) **ROSALBA MURCIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **N°36279657**.

Entregada: 15 de julio de 2022

Esperamos brindarles el mejor de los servicios.

Cordialmente,



LINA TORO
Oficina Sur envíos
PITALITO HUILA



SURENVIOS
Administración Mercancías y Carta

SURENVIOS S.A.S.
RUC 3002098-7
Oficina Principal Av. Medellín Km. 1 Carretera Norte Bogotá 6 Venezuela
Servicio al Cliente Nacional 01 8000180777
www.surenviros.com.co

LIC. MIN TIC 040701 de 04 de enero de 29 de 2013

ME

Factura Venta
Contado

100000286588



Fecha Admisión: 2022-07-14 Hora: 11:10 a.m. ORIGEN CIUDAD - DPTO.: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPORADICOS DESTINO CIUDAD - DPTO./PAIS: 41551000 - PITAITO - HUILLA CITA PARA ENTREGAR: 24

Dirección: PITAITO HUILLA Cédula / T / NIT.: 0000000000 Código Postal Origen: 1-1-1 Cod. Cuenta: 0000000000 DESTINATARIO (Nombre): FERNEY RUIZ MURCIA Vt. Declarado: \$ 5.000 Vt. Fleja: \$ 3.000

Dirección: CARRERA 20 # 3 A - 66 Tel/Cel.: 00000000000 Cédula / T / NIT.: 0000000000 Código Postal Destino: Costo Manejo: \$ 100

Linea Contenedor: L/CUJMENTOS Vt. Otros / Carriporte: \$ 1.000

Numero / C. C. Remitente: Documentos: NOTIFICACIÓN POR AVISO

Unidades: 1 Peso (kg): 1 Peso Vol.: 1

CAUSALES DE DEVOLUCION DEL ENVIO

Observaciones en la entrega:

Fecha de Devolución al remitente

Recebi a satisfacción Nombre C.C. Y Solo Destinatario

El usuario debe ingresar con la que tiene documento del control que se encuentra padecida en la página WEB de Surenviros S.A.S. con su número de control que ingresa el usuario de este documento.

Rosalba Horca 2
36 219 057 hora
15-7-22



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	361296
Emisor	brujo9151@hotmail.com
Destinatario	cok12262@gmail.com - Henry Murcia
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y REFORMA DE LA DEMANDA RADICADO 41551310300120210010400
Fecha Envío	2022-06-24 16:19
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/06/24 16:21:01	Tiempo de firmado: Jun 24 21:21:01 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/06/24 16:21:37	Jun 24 16:21:03 cl-t205-282cl postfix/smtp[16197]: 35C5C124879A: to=<cok12262@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.186.26]:25, delay=2.8, delays=0.15/0/1.5/1.1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1656105663 iy4-20020a0562140f6400b004704d654be1si2381727qvb.168 - gsmt)
El destinatario abrió la notificación	2022/06/28 15:31:24	Dirección IP: 66.102.8.128 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	2022/06/28 15:31:39	Dirección IP: 138.117.87.43 Colombia - Huila - Hobo Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; U; Android 9; es-us; Redmi Note 8 Build/PKQ1.190616.001) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 Chrome/89.0.4389.116 Mobile Safari/537.36 XiaoMi/MiuiBrowser/13.2.2-go



Contenido del Mensaje

**NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y REFORMA DE LA DEMANDA RADICADO
41551310300120210010400**

Señores:

HENRY MURCIA ZAMBRANO

Cok1222@gmail.com

FERNEY RUIZ MURCIA

fercho@hotmail.com; ferchomurcia@hotmail.com

JHOVANY LOZADA ANACONA

surtsas@gmail.com

No. Radicación Del Proceso: 41551310300120210010400

Naturaleza Del Proceso: verbal

Tipo De Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Fecha Providencia: 28/09/2021 y 14/12/2021

Demandante: Yurany Duarte Bermúdez y Johan Felipe Henao Duarte

Demandados: Ferney Ruiz Murcia, Henry Murcia Zambrano, Surt Servicios para el transporte S.A.S, representada legalmente por el gerente Jhovany Lozada Anacona o quien haga sus veces y La Equidad Seguros Generales S.A., representada legalmente por el señor Carlos Eduardo Espinosa o quien haga sus veces.

Por intermedio de este medio notifico las providencias calendadas el 28 de septiembre del 2021 y 14 de diciembre del 2021 por medio del cual se admitió la demanda y la reforma de la demanda de la referencia. Se adjunta copia del auto admisorio, de la demanda y link sus anexos.

Se le advierte que conforme al artículo 8 de la Ley 2213 del 2021, la notificación personal y traslado se entenderá realizada transcurrido dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la siguiente comunicación.



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

ANEXO LINK DE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA Y LA REFORMA:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsultaProceso.aspx>

Cordialmente;

GILBERTO ROJAS SANCHEZ

Abogado de la Universidad Nacional

Adjuntos

auto_que_admite_demanda_del_28_de_septiembre_del_2021.pdf
REFORMA_DE_LA_DEMANDA_YURANY_DUARTE_ENV.pdf
NOTIFICACION_DE_AUTO_ADMISORIO_DE_LA_DEMANDA_YURANY_DUARTE_LEY_2213.pdf
DEMANDA_RESPONSABILIDAD_CIVIL_EXTRA_-_ENV_YURANY_DUARTE.pdf
Auto_que_admite_reforma_de_la_demanda_14_diciembre_del_2021.pdf

Descargas

Archivo: auto_que_admite_demanda_del_28_de_septiembre_del_2021.pdf **desde:** 138.117.87.2022-06-28 16:24:11





e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	361293
Emisor	brujo9151@hotmail.com
Destinatario	surtsas@gmail.com - SURTSERVICIOS
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y REFORMA DE LA DEMANDA RADICADO 41551310300120210010400
Fecha Envío	2022-06-24 16:19
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/06/24 16:21:04	Tiempo de firmado: Jun 24 21:21:03 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/06/24 16:21:32	Jun 24 16:21:06 cl-t205-282cl postfix/smtp[20129]: 036AD1248797: to=<surtsas@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.186.26]:25, delay=2.8, delays=0.1/0/1.5/1.2, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1656105666 j8-20020a05620a410800b006a6fa56f57asi3267225qko.401 - gsmtpt)
El destinatario abrio la notificacion	2022/06/25 08:14:00	Dirección IP: 66.102.8.128 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	2022/06/25 08:14:36	Dirección IP: 138.117.86.15 Colombia - Huila - Pitalito Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/102.0.0.0 Safari/537.36



Contenido del Mensaje

**NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y REFORMA DE LA DEMANDA RADICADO
41551310300120210010400**

Señores:

HENRY MURCIA ZAMBRANO

Cok1222@gmail.com

FERNEY RUIZ MURCIA

fercho@hotmail.com; ferchomurcia@hotmail.com

JHOVANY LOZADA ANACONA

surtsas@gmail.com

No. Radicación Del Proceso: 41551310300120210010400

Naturaleza Del Proceso: verbal

Tipo De Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Fecha Providencia: 28/09/2021 y 14/12/2021

Demandante: Yurany Duarte Bermúdez y Johan Felipe Henao Duarte

Demandados: Ferney Ruiz Murcia, Henry Murcia Zambrano, Surt Servicios para el transporte S.A.S, representada legalmente por el gerente Jhovany Lozada Anacona o quien haga sus veces y La Equidad Seguros Generales S.A., representada legalmente por el señor Carlos Eduardo Espinosa o quien haga sus veces.

Por intermedio de este medio notifico las providencias calendadas el 28 de septiembre del 2021 y 14 de diciembre del 2021 por medio del cual se admitió la demanda y la reforma de la demanda de la referencia. Se adjunta copia del auto admisorio, de la demanda y link sus anexos.

Se le advierte que conforme al artículo 8 de la Ley 2213 del 2021, la notificación personal y traslado se entenderá realizada transcurrido dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la siguiente comunicación.



ANEXO LINK DE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA Y LA REFORMA:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsultaProceso.aspx>

Cordialmente;

GILBERTO ROJAS SANCHEZ

Abogado de la Universidad Nacional

Adjuntos

REFORMA_DE_LA_DEMANDA_YURANY_DUARTE_ENV.pdf
auto_que_admite_demanda_del_28_de_septiembre_del_2021.pdf
NOTIFICACION_DE_AUTO_ADMISORIO_DE_LA_DEMANDA_YURANY_DUARTE_LEY_2213.pdf
DEMANDA_RESPONSABILIDAD_CIVIL_EXTRA_-_ENV_YURANY_DUARTE.pdf
Auto_que_admite_reforma_de_la_demanda_14_diciembre_del_2021.pdf

Descargas

Archivo: REFORMA_DE_LA_DEMANDA_YURANY_DUARTE_ENV.pdf **desde:** 138.117.86.15
2022-06-25 08:17:03
Archivo: auto_que_admite_demanda_del_28_de_septiembre_del_2021.pdf **desde:** 138.117.86.
2022-06-25 08:17:05
Archivo:
NOTIFICACION_DE_AUTO_ADMISORIO_DE_LA_DEMANDA_YURANY_DUARTE_LEY_2213
pdf **desde:** 138.117.86.15 **el día:** 2022-06-25 08:17:01
Archivo: DEMANDA_RESPONSABILIDAD_CIVIL_EXTRA_-_ENV_YURANY_DUARTE.pdf **des**
138.117.86.15 **el día:** 2022-06-25 08:16:58
Archivo: Auto_que_admite_reforma_de_la_demanda_14_diciembre_del_2021.pdf **desde:** 138.1
el día: 2022-06-25 08:16:55

CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO CELEBRADA ENTRE YURANY DUARTE BERMUDEZ quien actúa en nombre propio y en representación del menor JOHAN FELIPE HENAO DUARTE, AMBOS REPRESENTADOS POR EL Dr. GILBERTO ROJAS SANCHEZ COMO PARTE CONVOCANTE; y HENRY MURCIA ZAMBRANO, FERNEY RUIZ MURCIA, SURT SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE S.A.S. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.A. COMO CONVOCADOS

En Pitalito, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2020, siendo las 02:00 p.m., se da inicio a Audiencia de conciliación, ante la suscrita abogada conciliadora LAURA TERESA TORRES BERMEJO, mayor de edad, domiciliada en Pitalito, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.280.463 de Popayán (C.), con tarjeta profesional N° 238.758 del C.S de la J, obrando en mi calidad de conciliadora debidamente autorizada por la dirección del Centro de Conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Neiva SEDE PITALITO, avalada por el Ministerio del Interior y de Justicia, en uso de las facultades que me otorga la ley 23 de 1991 y la ley 640 de 2001 por medio de la cual se crean los mecanismos para descongestionar los despachos judiciales, y se dictan otras disposiciones y en ejercicio de imparcialidad, equidad y justicia, en la presente causa y con el fin de dirigir, orientar, adelantar y tramitar esta diligencia ; en este evento de manera virtual con fundamento en la ley 527 de 1999, en el Código General del Proceso, en artículo 10 del Decreto 491 de 2020 y en el Decreto 806 de 2020.

Facultados por los decretos legislativos proferidos a raíz de la pandemia suscitada por el Covid-19 y con las directrices establecidas por este Centro de Conciliación, la presente se desarrollará de manera virtual y para el efecto se identifican desde sus sitios de conexión previamente enviados por la Secretaría del Centro y recibidos por las partes:

PARTES CONVOCANTE Y CONVOCADA

Por la parte convocante asisten:

- El Doctor **GILBERTO ROJAS SANCHEZ** portadora de la cédula de ciudadanía N° 19.409.065 de Bogotá D.C. y Tarjeta profesional número 41.467 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la señora **YURANY DUARTE BERMUDEZ**, identificada con la cédula N° 1.080.265.715, quien ha solicitado audiencia de conciliación en nombre propio y en calidad de representante legal de su menor hijo también convocante **JOHAN FELIPE HENAO DUARTE**, identificado con registro civil N° 1.080.265.810, con dirección de notificación en la Carrera 4 No. 8 - 47 Piso 2, del Municipio de Pitalito Huila, correo electrónico: brujo9151@hotmail.com número de contacto: 836 2944. Asiste en la sala virtual conectado a través del link suministrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje.

Por la parte convocada asisten:

- **HENRY MURCIA ZAMBRANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.262.359, con dirección de notificación en la carrera 21 N° 1-18 barrio Santa Marta de Pitalito (H), correo electrónico: cok12262@gmail.com. Asiste al auditorio del Centro de Conciliación y Arbitraje y al momento su presentación manifiesta que le confiere poder para que lo represente en esta audiencia al **Dr. RODOLFO VLADIMIR VILLEGAS QUIROZ**, con cédula de ciudadanía N° 80.097.085, portador de la tarjeta

profesional N° 213.191 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección: Avenida carrera 15 N° 119-43 oficina 301 de Bogotá D.C., Celular 3133205495, correo electrónico: rodolfo161@hotmail.com

- **FERNEY RUIZ MURCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.215.871, manifiesta que su dirección de notificación es el correo electrónico: fercho@hotmail.com. Asiste al auditorio del centro de conciliación y al momento su presentación manifiesta que le confiere poder para que lo represente en esta audiencia al Dr. **RODOLFO VLADIMIR VILLEGAS QUIROZ**, de las notas ya indicadas.
- **SURT SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE S.A.S.**, quien se identifica con el NIT 900550686-6 representada legalmente por quien asistió al auditorio centro de conciliación, el señor **JHOVANY LOZADA ANACONA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 79.988.516, con dirección: Carrera 3 N° 1 Sur - 19 de Pitalito, teléfono fijo: 8366868, correo electrónico surtsas@gmail.com. Asiste al auditorio del centro de conciliación y al momento su presentación manifiesta que le confiere poder para que lo represente en esta audiencia al Dr. **RODOLFO VLADIMIR VILLEGAS QUIROZ**, de las notas ya indicadas.
- **El Dr. RODOLFO VLADIMIR VILLEGAS QUIROZ**, con cédula de ciudadanía N° 80.097.085, portador de la tarjeta profesional N° 213 191 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección: Avenida carrera 15 N° 119-43 oficina 301 de Bogotá D.C., Celular 3133205495, correo electrónico: rodolfo161@hotmail.com Asiste en la sala virtual conectado a través del link suministrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje y acepta de viva voz los poderes que le son conferidos en audiencia y en consecuencia se le reconoce personería para actuar como apoderado de los convocados: **SURT SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE S.A.S.**, **FERNEY RUIZ MURCIA** y **HENRY MURCIA ZAMBRANO**.
- **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.A.**, identificada con el Nit: 860028415-5, representada legalmente por El Dr. **CARLOS AUGUSTO VILLA RENDÓN**, con dirección de notificación en la carrera 9ª No. 99-07 de Bogotá D.C., correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop representada en esta diligencia según documentación allegada al correo de la secretaria del Centro de Conciliación por la Doctora **PAULA ANDREA CORONADO CAMACHO**, con cédula de ciudadanía N° 1.080.294.547, portadora de la tarjeta profesional N° 255.677 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación al correo electrónico: paula.coronado@laequidadseguros.coop.

Los Hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación son las siguientes:

HECHOS:

Se fundamenta la presente solicitud de convocatoria de conciliación con ocasión de los perjuicios sufridos por mis mandantes con ocasión de las actuaciones de los convocados, así:

PRIMERO: Siendo aproximadamente las 02:05 horas del día 08 de marzo del 2020, ocurre un accidente de tránsito sobre la carrera 3 con calle 24 sur del barrio Madelena de Pitalito Huila, donde el vehículo tipo taxi de placas VZF607 conducido por el señor **FERNEY RUIZ MURCIA**, quien se desplaza sentido Sur- Norte vía Mocoa-Pitalito; este invade el carril vial del vehículo tipo motocicleta conducida por el señor **JULIO CESAR HENAO QUIROZ** quien se movilizaba sentido Norte- Sur vía Pitalito-Mocoa.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, los vehículos colisionan de manera violenta producto de ello en el lugar de los hechos fallece el señor **JULIO CESAR HENAO QUIROZ**, con "politraumatismo contundente severo trauma cráneo-encefálico asociado a trauma torácico cerrado traumático" como lo indica el informe pericial de necropsia por el médico forense **JESUS ANTONIO CASTRO PARRA**.

TERCERO: es importante denotar que según las imágenes anexadas en el punto de RESULTADOS dentro del informe investigador de campo FPJ-11 de fecha 09 de marzo del 2020; el vehículo tipo taxi al chocar realiza un trompo resulta fuera de la calzada en el carril contrario (sentido Norte-Sur) y sufriendo daños en la parte (frontal izquierdo) por el impulso que lleva el vehículo quedando estos fragmentos o partes faltantes en la dentro de la vía; de igual forma arrastra el vehículo tipo motocicleta fuera de la calzada estableciéndose como lo indica el informe en mención, numeral 5.2 de la siguiente manera, "Una vez en el lugar de los hechos se procede a realizar una observación detallada se encontró por fuera de la vía una motocicleta en posición de volcamiento un automóvil en posición de marcha y una persona fallecida."

CUARTO: En ese orden de ideas, resulta valido identificar que existió invasión del vehículo tipo taxi, el cual choca con gran velocidad con la motocicleta resultado dañadas varias de sus partes frontal lateral izquierdas; como se denota en la fijación fotográfica que realizan los servidores de INTRA Pitalito, con código 021 y 022, además de ello, resultante del impacto el señor **JULIO CESAR HENAO QUIROZ (QPD)**, cae a algunos metros del lugar de los hechos, pero este quedo en el mismo carril por donde transitaba sentido Norte- Sur vía Pitalito-Mocoa.

QUINTO: El vehículo de servicio público de placas VZF 607, marca KIA, línea PICANTO ECOTAXI+LX, modelo 2017, de color amarillo, numero de motor G3LAGP017499, con numero de chasis KNABE511AHT271147, de propiedad del señor HENRY MURCIA ZAMBRANO según licencia de transito No. 10013052521, cuyo conductor para el momento de los hechos es el señor FERNEY RUIZ MURCIA.

SEXTO: Por otra parte, como consecuencia del accidente y el fallecimiento del señor **JULIO CESAR HENAO QUIROZ (QPD)**, mis poderdantes han sufrido la pérdida de su compañero permanente y padre, por quien el menor hijo **JOHAN FELIPE**, de (04) cuatro años de edad pregunta al no entender la gravedad del asunto.

SEPTIMO: Que el señor **JULIO CESAR HENAO QUIROZ (QPD)**, era la única persona que respondía económicamente por su familia es decir su compañera permanente e hijo menor de edad, razón por la cual los perjuicios de índole material son incalculables, ya que estas quedan totalmente desprotegidas al no tener nada de entrada económica fija para su sostenimiento, aunado a lo anterior, se han producido graves afectaciones morales a la vida en relación de la compañera permanente y su hijo, situaciones que no tienen por qué soportar mis poderdantes por una imprudencia de la conductor del vehículo.

PRETENSIONES

Que previos los trámites establecidos para la conciliación extrajudicial se disponga:

PRIMERO: FERNEY RUIZ MURCIA, en su condición de conductor y el señor HENRY MURCIA ZAMBRANO del vehículo automotor de placa VZF607, la empresa SURT SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE S.A.S., y la compañía de seguros LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.A, la empresa son solidariamente responsables por los daños y perjuicios de todo orden, materiales, morales, patrimoniales y no patrimoniales, como consecuencia del profundo dolor y la aflicción causados a los convocantes, por los hechos ya descritos.

SEGUNDO: En consecuencia, a lo anterior, deben los convocados reconocer y pagar a los aquí convocantes o quien represente legalmente sus derechos, perjuicios materiales e inmateriales o patrimoniales o extra patrimoniales, por los daños causados con ocasión al accidente de tránsito descrito en el hecho primero, perjuicios que para efectos de la presente solicitud se establecen como cuantía indeterminada.

CONSTANCIA

Hago constar que el día 31 de julio de 2020, la parte convocante, presentó solicitud de conciliación extrajudicial en derecho, siendo citadas las partes.

El día 27 de agosto de 2020 a las 02:00 p.m., se inicia la audiencia a la hora programada, y se hacen partícipes, acudiendo a la virtualidad, las partes de quienes ya se registraron sus nombres, cédulas direcciones y teléfonos

Como parte convocante:

- El Doctor **GILBERTO ROJAS SANCHEZ** portadora de la Tarjeta profesional número 41.467 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la señora **YURANY DUARTE BERMUDEZ**, identificada con la cédula N° 1.080.265.715, quien ha solicitado audiencia de conciliación en nombre propio y en calidad de representante legal de su menor hijo también convocante **JOHAN FELIPE HENAO DUARTE**, con NUIP 1.080.265.810.

Por la parte convocada se hacen presentes en forma virtual:

- **HENRY MURCIA ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.262.359.
- **FERNEY RUIZ MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.215.871
- **SURT SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE S.A.S.**, identificada con el NIT Nit: 900550686-6, representada legalmente por **JHOVANY LOZADA ANACONA** con cédula de ciudadanía 79.988.516.
- El Dr. **RODOLFO VLADIMIR VILLEGAS QUIROZ**, portador de la tarjeta profesional N° 213.191 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de los convocados: **SURT SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE S.A.S.**, **FERNEY RUIZ MURCIA** y **HENRY MURCIA ZAMBRANO**.
- **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.A.**, identificada con el Nit: 860028415-5, representada en esta audiencia por la Dra. **PAULA ANDREA CORONADO CAMACHO**, portadora de la tarjeta profesional N° 255.677 del Consejo Superior de la Judicatura.

TRAMITE DE LA AUDIENCIA

A la hora previamente establecida y en la URL dispuesta por el Centro de Conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Neiva para llevar a cabo la audiencia en forma virtual; a los asistentes la conciliadora les explica la naturaleza, propósito y voluntariedad de la audiencia de conciliación, manifiesta que no es obligatorio para los comparecientes, ya sean virtuales o presenciales, llegar a un acuerdo total o parcial, orienta a las partes sobre el respeto al turno en el uso de la palabra, informa sobre la posibilidad de explorar varias propuestas que les permitan llegar a un acuerdo. Les advierte a los comparecientes

sobre los efectos de cosa juzgada del acuerdo o acuerdos a que lleguen dentro de la misma; además, les informa sobre la característica de mérito ejecutivo del Acta de Conciliación en la que se advierte el acuerdo o acuerdos a que llegaren, dando la posibilidad de demandar ante la jurisdicción ordinaria el cumplimiento coactivo de lo acordado en el acta. Igualmente les da la información contenida en la solicitud sobre los asuntos objeto de conciliación y los invita a protagonizar y participar activamente en el desarrollo de la audiencia de conciliación.

Una vez escuchadas las partes se evidencia que NO EXISTE ÁNIMO CONCILIATORIO que permita solucionar el conflicto, de manera que en esta diligencia las partes asistentes solicitan se expida la constancia de no conciliación.

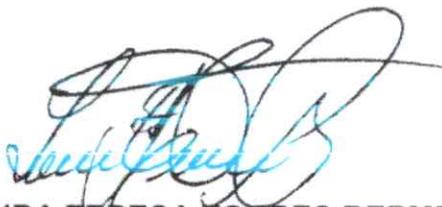
En virtud de lo anterior, la conciliadora dispuso la expedición a los interesados de la constancia a que alude el artículo 2 numeral 1 de la ley 640 de 2001, conservar el registro en video de la presente diligencia y la devolución de los documentos aportados para fundamentar la solicitud de conciliación.

Finalmente se ordena entregar copia de la presente constancia al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Neiva para ser incorporados a su archivo junto con el registro grabado durante la audiencia.

Convocantes, convocados y apoderados asistentes de manera virtual y de viva voz confirman que lo aquí consagrado corresponde al desarrollo de la presente audiencia.

Se termina en Pitalito a los 27 días del mes de agosto de 2020, siendo las 02:50 p.m.

Conciliadora,



LAURA TERESA TORRES BERMEO
Conciliadora inscrita

**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE
NEIVA CON SEDE EN PITALITO - AUTORIZADO PARA CONOCER
PROCEDIMIENTO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**

**Código
Centro
1377**

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO

CONSTANCIA - NO ACUERDO

Número del Caso en el centro: 00-492 **Fecha de solicitud:** 31 de julio de 2020
Cuántía: CUANTIA **Fecha del resultado:** 27 de agosto de 2020
INDETERMINADA

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1080265715	YURANY DUARTE BERMUDEZ

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	83215871	FERNEY RUIZ MURCIA
2	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	12262369	HENRY MURCIA ZAMBRANO
3	ORGANIZACIÓN	NIT	900550686	SURT SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE S.A.S

Area:	Tema: RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
CIVIL Y COMERCIAL	Subtema:

Conciliador: LAURA TERESA TORRES BERMEO
Identificación: 25280463

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición -SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.7.7 del Decreto 1069 de 2015. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 1º de la Ley 640 de 2001 y corroborada la adscripción del (la) conciliador(a) a este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAAC	
N° Caso:	1454330
N° De Resultado:	1358581

Firma: 
Nombre: CLARA INES TRIVINO MEDINA
Identificación: 26598110

Fecha de impresión:
lunes, 21 de septiembre de 2020